OTROSÍ No. 2
PRORROGA No. 1

CONTRATO No	PS102-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	CORPORACION CULTURAL ARLEQUIN DORADO
NIT	900.863.520-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ADIELA LOPEZ MARTINEZ
CC	21.769.804
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.
DURACION	EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.
ACTA DE INICIO	DEL 09 DE FEBRERO DE 2026
TERMINACION	31 DE JULIO DE 2026
VALOR	VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/L ($23.000.000)
OTROSI No 1	16 DE JUNIO DE 2026 – MODIFICACION DE OBLIGCIONES ESPECIFICAS
OTROSI No 2	PRORROGA DE 31 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMOINACION	31 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscripto a saber **LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **98.606.428** de Gómez Plata, en su condición de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Gómez Plata Antioquia identificado con el Nit Nro. **890.983.938-1** de conformidad con lo dispuesto por las leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007; decreto No. 1082 de 2015 de una parte, quien para efectos de esta acta se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **LUZ ADIELA LOPEZ MARTINEZ,** Identificada con la cédula de ciudadanía número 21.769.804 actuando en representación legal de la firma **CORPORACIÓN CULTURAL ARLEQUÍN DORADO** identificada con NIT: 900.863.520-6**,** y quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ No 2. – PRORROGA No. 1** al contrato de prestación de servicios No. PS102-2026 de fecha 29 de enero 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el **Municipio de Gómez Plata** y el **Contratista** celebraron el contrato de prestación de servicios **Nº PS102-2026** con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DEL PROGRAMA DE CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.**

2. Que el contrato fue adjudicado a la firma **CORPORACIÓN CULTURAL ARLEQUÍN DORADO**, identificada con NIT 900.863.520-6, cuyo representante legal es la señora **LUZ ADIELA LOPEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.769.804, con quien se suscribió el contrato de prestación se servicio Nro. PS102-2026.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026. El acta de inicio del contrato se suscribió el 09 de febrero de 2026.

4. Que el día 16 de junio de 2026 se suscribió entre el Municipio de Gómez Plata y la contratista LUZ ADIELA LOPEZ MARTINEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía número 21.769.804 actuando en representación legal de la firma CORPORACIÓN CULTURAL ARLEQUÍN DORADO identificada con NIT: 900.863.520-6 el otrosí No. 01 en cual se modifico la clausula quinta, literal B (obligaciones específicas).
5.
6. Que la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Gómez Plata, Antioquia, en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios Nro. PS102-2026, mediante oficio del 27 de julio de 2026, solicitó la prórroga en tiempo del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en la necesidad de culminar actividades pendientes del programa

Centro Día Vida, relacionadas con la atención a la población adulto mayor del municipio, las cuales debieron reprogramarse para el mes de agosto de 2026 por razones de programación institucional.

- Que dichas actividades hacen parte del Plan de Acción 2026 en atención a la población adulto mayor del municipio, resultando necesario garantizar su ejecución dentro del marco contractual
- *Que la presente prórroga se suscribe con anterioridad al vencimiento del plazo contractual (31 de julio de 2026), garantizando la continuidad en la ejecución del contrato conforme a los principios de planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.*

7. Que el ordenador del gasto, mediante comunicación del 27 de julio de 2026, revisó y encontró procedente la solicitud, impartiendo su aprobación a la prórroga del plazo de ejecución del contrato por treinta y un (31) días calendario, sin que ello implique modificación del valor ni del objeto contractual.

8. Que la prórroga solicitada tiene como finalidad permitir la culminación de actividades que hacen parte del objeto y obligaciones inicialmente pactadas, relacionadas con el desarrollo de actividades culturales y recreativas del programa Centro Día en beneficio de la población adulto mayor, sin que ello implique modificación del objeto contractual, ampliación del alcance, adición de valor, reconocimiento de mayores costos o inclusión de actividades ajenas al contrato.

9. Que hacen parte integral del soporte de la presente modificación la solicitud de prórroga suscrita por la supervisora del contrato el 27 de julio de 2026 y la aprobación emitida por el ordenador del gasto en la misma fecha.

Por lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. PS102-2026 en treinta y un (31) días calendario, contados a partir del 31 de julio de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato será el 31 de agosto de 2026.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se obliga a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato, así como a realizar las prórrogas correspondientes por el término establecido en el presente documento, garantizando en todo momento la cobertura de los riesgos amparados

TERCERO. VIGENCIA: La presente prórroga no modifica el objeto, valor, obligaciones, forma de pago ni demás condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. PS102-2026, salvo en lo estrictamente relacionado con la ampliación del plazo de ejecución. Las actividades pendientes deberán corresponder al objeto y obligaciones contractuales inicialmente pactadas o modificadas mediante el Otrosí No. 01.

CUARTO. La presente prórroga no genera reconocimiento de mayores valores, reajustes, compensaciones, indemnizaciones, gastos administrativos adicionales ni modificación del valor inicialmente pactado. El contratista manifiesta que acepta la prórroga en las condiciones aquí establecidas y que no presentará reclamaciones económicas derivadas exclusivamente de la ampliación del plazo.

Para constancia se firma en el Municipio de Gómez Plata, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026). *"El presente otrosí modificatorio se entiende perfeccionado y firmado con la suscripción y aceptación electrónica del mismo a través de SECOP II"*

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	CORPORACION CULTURAL ARLEQUIN DORADO
NIT. 890.983.938-1	NIT: 900.863.520-6
R/L: Luis Guillermo Pérez Echeverri	Representante Legal: Luz Adíela López Martínez
Alcalde Municipal	CC: 21.769.804
Dirección: Calle 50 # 49-49 parque principal	Dirección: Carrera 50 49 31 Gómez Plata Antioquia
Teléfono: (604) 862 75 22	teléfono: 604 586 9702
E-mail: alcaldía@gomezplata-antioquia.gov.co	E-mail: teatro.arlequin.dorado@gmail.com

Proyectó: Juan Camilo Arroyave Toro – contratista apoyo contratación	Revisó: Diana Eugenia Ruiz Medina - secretaria de salud y protección social Reviso: Jesus Alonso Arroyave Pérez Asesor de contratación	Aprobó: Luis Guillermo Pérez Echeverri - Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		